



Gobierno del
Estado de Sonora

ISJuventud

Unidos
logramos más

Convocatoria PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2015

El Gobierno del Estado de Sonora a través del Instituto Sonorense de la Juventud con base a la Ley de Las y Los Jóvenes del Estado de Sonora en el Título Quinto, Capítulo Único, en el Artículo 44 Del Premio de la Juventud del Estado de Sonora

Convoca

A todas las personas físicas consideradas individualmente o en grupo, que estimen con los merecimientos para recibir el “Premio Estatal de la Juventud 2015”, de conformidad con las siguientes:

Bases

Primera.- El Premio Estatal de la Juventud (en lo sucesivo, el “Premio”) será entregado a jóvenes, hombres y mujeres sonorenses, cuya edad quede comprendida entre los 12 y 29 años y su conducta o dedicación al trabajo o al estudio cause entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso a la comunidad.

Podrán obtener el Premio personas físicas consideradas individualmente o en grupo, o personas morales. En el caso de grupos o personas morales, la edad de todas y todos sus integrantes, socios o asociados deberá estar comprendida entre los 12 y 29 años conforme a las categorías antes señaladas. Para determinar la categoría en la que participará un grupo o una persona moral integrado por jóvenes de diferentes edades, se tomará como criterio la edad del mayor.

Segunda.- Para la selección de las y los galardonados se tomarán en consideración las siguientes categorías:

El Premio se concederá en las siguientes categorías:

- **Logro académico, científico y tecnológico;**
- **Expresiones artísticas y artes populares;**
- **Compromiso social;**
- **Fortalecimiento a la cultura indígena;**
- **Protección al ambiente;**
- **Ingenio emprendedor;**
- **Derechos humanos;**
- **Discapacidad e integración;**
- **Aportación a la cultura política y a la democracia; y**
- **Logro y trayectoria deportiva**

Tercera.- Para ser candidato al Premio en cualquiera de sus diez categorías se requiere: (i) * Ser sonorense por nacimiento o tener cinco años radicando en el Estado; (ii) * Tener entre 12 y 29 años a la fecha del cierre de la convocatoria; (iii) * Haberse distinguido durante 2015 en alguna de las diez categorías, y (iv) no haber recibido con anterioridad el Premio en la categoría para la cual aplicó.

Cuarta.- El Premio en cada una de las diez categorías consistirá en un monto de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M. N.). Con el dinero también se entregará un diploma firmado por la Gobernadora del Estado, Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, en el que se expresarán las razones por las que el Premio se confiere, así como una síntesis del acuerdo del Jurado.

Quinta.- El Premio se otorgará a una sola persona o grupo por categoría y distinción. En caso de que el galardonado sea para un grupo o una persona moral, el Premio respectivo se entregará a un representante nombrado por sus integrantes o a un representante legal, según corresponda.

Sexta.- Toda proposición expresará los merecimientos del solicitante, se acompañará de las pruebas que se estimen pertinentes.

Para el registro de participación se deberá ingresar a la página de internet www.premioestataldelajuventudsonora.com, entre el 12 de octubre y 6 de noviembre de 2015, donde la o el candidato integrará su expediente con los documentos a continuación mencionados:

- Currículum vitae actualizado, Tratándose de grupos o de personas morales, se deberá presentar historial de éstos y currículum vitae de cada uno de sus integrantes, socios o asociados.
- Copia del acta de nacimiento, en caso de grupos o de personas morales, la de cada uno de sus integrantes, socios o asociados.
- Comprobante de domicilio y, en caso de grupos o de personas morales, el de cada uno de sus integrantes, socios o asociados.
- Identificación con fotografía de la o el solicitante y, en caso de grupos o de personas morales, la de cada uno de sus integrantes, socios o asociados, credencial o acreditación de institución educativa o de autoridad comunitaria, credencial para votar (vigente), cartilla del Servicio Militar, cédula profesional, licencia para conducir (vigente) o pasaporte (vigente).
- Semblanza personal de 2 cuartillas como máximo donde el solicitante expone las razones por las que debe ser acreedor al Premio Estatal de la Juventud en la categoría que elija.
- Pruebas documentales (materiales bibliográficos, audiovisuales, gráficos, entre otros), testimoniales y cualesquiera otras que se estimen pertinentes para acreditar los merecimientos de la o el participante.
- Link del vídeo con un minuto de duración que deberá ser subido a la página www.youtube.com teniendo por título PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2015 y su nombre; en dicho documento el o la solicitante debe presentarse, exponer su proyecto y señalar porque debe ser acreedor al premio.

Séptima.- Una vez registradas las solicitudes, el comité organizador verificará que reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria y, en caso de ser así, integrará los expedientes respectivos, mismos que someterá a consideración del Consejo de Premiación, el cual los deberá turnar al Jurado respectivo para que sean dictaminados.

Octava.- En caso de considerarlo necesario, el comité organizador podrá solicitar la documentación original para cotejarla con la digital.

Novena.- El comité organizador elaborará, a propuesta de sus integrantes, un padrón de personas de los sectores público, académico, privado y social, con notorio prestigio en las categorías respectivas, del cual serán seleccionados las y los miembros de cada Jurado, mediante un proceso de sorteo ante Notario Público.

Décima.- Los Jurados dictaminarán sobre los expedientes de solicitudes que oportunamente les turne el comité organizador, y formularán las proposiciones que a su juicio deban someterse, por conducto de dicho comité.

Decimoprimera.- Los Jurados sesionarán válidamente con la mayoría de sus integrantes, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos y, en caso de empate, será voto de calidad el de su presidente. Los dictámenes que emitan los Jurados deberán ser entregados al comité organizador en tiempo y forma.

Decimosegunda.- La decisión de los Jurados será inapelable. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos, en definitiva, por el comité organizador, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.

Decimotercera.- Sólo serán consideradas las solicitudes cuya documentación sea cargada en la página de internet www.premioestataldelajuventudsonora.com en tiempo y forma. Los finalistas serán dados a conocer el día 23 de noviembre de 2015 a través de los medios de comunicación.

Decimocuarta.- Los finalistas competirán por categoría del 7 al 11 de diciembre de 2015 en un programa que se transmitirá por Telemex y donde expondrán las razones que a su juicio los hacen acreedores del Premio Estatal de la Juventud 2015 en su respectiva categoría.